



LEGAL FÁCIL PERÚ

Cel.: 947979917

ESCRITO N.º 03 SOLICITUD DE ARCHIVO FISCAL

CARPETA FISCAL :

FISCAL :

DELITO :

INVESTIGADO :

SUMILLA:

Solicito archivo definitivo de investigación fiscal por inexistencia de delito y ausencia de elementos suficientes de convicción.

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL PENAL DE TURNO

Yo,, identificado con DNI N.º, en calidad de investigado dentro de la presente carpeta fiscal, señalando domicilio procesal en, casilla electrónica N.º, correo electrónico, y celular N.º, ante usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Que, al amparo del artículo 334 del Código Procesal Penal, solicito a su despacho DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente investigación fiscal, por inexistencia de elementos objetivos suficientes que acrediten la configuración del delito investigado ni responsabilidad penal atribuible a mi persona.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La presente investigación se origina a partir de una denuncia sustentada en afirmaciones que carecen de corroboración objetiva suficiente.

2. Los hechos atribuidos no constituyen ilícito penal, toda vez que no se advierte conducta dolosa, engaño idóneo ni intención fraudulenta orientada a producir perjuicio patrimonial ilícito.

3. Los hechos materia de investigación corresponden, en todo caso, a una controversia de naturaleza civil o contractual, ajena al ámbito de intervención del derecho penal.

4. No existe prueba directa ni elemento de convicción serio, objetivo y suficiente que permita sostener válidamente imputación penal contra mi persona.

5. El Ministerio Público, en observancia del principio de objetividad, debe disponer el archivo cuando no existan fundamentos razonables para promover acción penal.

6. El derecho penal constituye mecanismo de última ratio, por lo que únicamente debe intervenir frente a conductas claramente típicas, antijurídicas y culpables.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Artículo 2 inciso 24 literal e): Principio de presunción de inocencia.
- Artículo 139 inciso 3): Derecho al debido proceso.

- Artículo 139 inciso 14): Derecho irrestricto de defensa.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

- Artículo IV del Título Preliminar: Principio de proporcionalidad.
- Artículo IX del Título Preliminar: Derecho de defensa.
- Artículo 334 CPP: Archivo fiscal por ausencia de elementos suficientes.
- Artículo 336 CPP: Necesidad de sospecha reveladora suficiente para formalizar investigación.

CÓDIGO PENAL

- Principio de lesividad.
- Principio de mínima intervención del derecho penal.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

- Artículo 8: Garantías judiciales y debido proceso.

IV. JURISPRUDENCIA APLICABLE

El Tribunal Constitucional ha establecido que el derecho penal constituye mecanismo de última ratio, debiendo evitarse su utilización frente a conflictos carentes de relevancia penal (STC Exp. N.º 0016-2002-AI/TC).

La Corte Suprema de Justicia ha señalado que el delito de estafa exige la existencia de engaño idóneo, conducta fraudulenta y elementos objetivos suficientes para sustentar responsabilidad penal (Casación N.º 92-2017).

Asimismo, la jurisprudencia nacional ha precisado que corresponde disponer el archivo fiscal cuando los hechos denunciados no constituyan delito o no existan suficientes elementos de convicción.

V. CONCLUSIÓN

Al no existir elementos objetivos suficientes que acrediten conducta típica penalmente relevante ni responsabilidad atribuible a mi persona, corresponde disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente investigación fiscal conforme a ley.

POR TANTO:

A usted, señor Fiscal, solicito se sirva disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente carpeta fiscal conforme a derecho.

OTROSÍ DIGO:

Autorizo a mi abogado defensor y/o asistente legal para revisar actuados, solicitar copias y efectuar coordinaciones ante despacho fiscal.

....., de de 20.....

FIRMA

DNI N.º